



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/01/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 46
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-03001-2024-000120-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa admetre a tràmit la documentació relativa al procediment d'avaluació ambiental territorial estratègica pel procediment simplificat de la 'Modificació de l'Ordenació Detallada de les Normes Urbanístiques del Pla General d'Ordenació Urbana de València'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00046

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la necesaria actualización atendiendo a la nueva legislación urbanística y del suelo, a los nuevos usos y tipologías y a las normas técnicas sectoriales que se han aprobado durante los años de vigencia del PGOU, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 27/03/24, se consideró adecuada y de interés general la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente para establecer una regulación de ordenación urbanística actualizada y adaptada a la nueva legislación urbanística y sectorial que responda a las cada vez más cambiantes y aceleradas transformaciones sociales, encargando al Servicio de Planeamiento la redacción y elaboración de la modificación de la ordenación pormenorizada de las Normas Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en 1988.

SEGUNDO. El Servicio de Planeamiento redactó un documento de Consulta Previa conforme establece el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas el PGOU de València, que fue expuesto en el portal web municipal por espacio de veinte días hábiles computado desde el día siguiente a la publicación de la documentación en la web municipal, desde el 14/06/24 hasta el 15/07/24 ambos inclusive, no habiéndose presentado sugerencias u observaciones al respecto, ni en la dirección electrónica facilitada en el documento de consulta previa (cpreviapl@valencia.es), ni mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO. El 17 y 19 de diciembre de 2024, el Servicio de Planeamiento finaliza la redacción de los documentos para iniciar la fase de evaluación ambiental y territorial estratégica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



de la Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de València, consistente en Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU), aprobado por el Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

- Demés normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. El objeto de la presente modificación es actualizar las Normas Urbanísticas del Plan General de València a la legislación urbanística y del suelo vigente, incorporando regulaciones que amparen los nuevos usos, tipologías y formas de actividad generados por los continuos avances tecnológicos y adaptar las regulaciones existentes a las demandas de la sociedad en relación con los nuevos modos de vida, formación, comunicación y relación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



La Modificación pretende revisar las Normas Urbanísticas del Plan General de València en las determinaciones de ordenación pormenorizada que no se refieran a aspectos relacionados con la protección del patrimonio, sea de naturaleza cultural, natural o de paisaje.

El ámbito territorial de aplicación es todo el territorio municipal de València que se encuentra directamente regulado por las normas urbanísticas del Plan General, salvando tanto el clasificado como no urbanizable como el incluido en ámbitos ordenados por planes de desarrollo que cuentan con normas urbanísticas propias.

La presente Modificación Puntual no altera ni afecta ninguna determinación de rango de ordenación estructural del PGOU, ni al potencial residencial del PGOU de València.

TERCERO. La propuesta no afecta a ninguna de las determinaciones que se recogen en los artículos 21 a 33 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. Específicamente, no contiene regulaciones sobre características físicas y límites de las zonas afectadas, no afecta a parámetros que forman parte de la ordenación estructural ni se altera el trazado, ubicación, superficie o uso de elementos de la Red Primaria y Estructural de Dotaciones Públicas. Se trata, por tanto, de una modificación de planeamiento de carácter pormenorizado.

CUARTO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49.2.c) del TRLOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 53.1 del citado texto normativo, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, ya que se trata de una modificación de planeamiento que afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada y al suelo urbano, que cuenta con los servicios urbanísticos implantados sin modificar el uso dominante de la zona de ordenación estructural.

QUINTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 227, de 7 de noviembre de 2023, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación redactada por el Servicio de Planeamiento, relativa a la 'Modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de València'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.2.c) en relación con el art. 53.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Licencias Urbanísticas.
- Servicio de Licencias de Actividades.
- Servicio de Mejora Climática.
- Servicio de Gestión Urbanística.
- Servicio de Gestión del Centro Histórico.
- Servicio de Movilidad.
- Servicio de Parques y Jardines.
- Sección Acústica del Servicio de Mejora Climática.
- Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de la Devesa-Albufera.
- Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos.
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras.
- OCOVAL.
- Servicio de Patrimonio.
- Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- Servicio de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
- Servicios Territoriales de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Id. document: gAqx xUUm 2dnL ZJUw Uyok fj4p 0M4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Medio Natural y Animal.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Asociación de Promotores Inmobiliarios y Agentes Urbanizadores de la provincia de Valencia.
- Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana.
- Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana para su conocimiento, así como a la totalidad de las Juntas Municipales de Distrito."

Id. document: gAqx xUUm 2dnL ZJUw Uyok fj4p 0M4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	10/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731